



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/250
21 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones

ORGANIZACIÓN DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA
Y ASIGNACIÓN DE TEMAS

Primer informe de la Mesa de la Asamblea General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	2
II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	4 - 32	2
III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	33 - 34	10
IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA	35 - 43	10
V. ASIGNACIÓN DE TEMAS	44 - 46	26

I. INTRODUCCIÓN

1. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 21 de septiembre de 1994, la Mesa de la Asamblea General examinó un memorando del Secretario General relativo a la organización del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de los temas (A/BUR/49/1 y Add.1). En las actas resumidas de las sesiones figurará una reseña de los debates de la Mesa (A/BUR/49/SR.1 y 2).
2. Por sugerencia del Secretario General, hecha en el párrafo 3 de su memorando (A/BUR/49/1), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones consignadas en los anexos V, VI, VII y VIII de su reglamento.
3. La Mesa tomó nota de la resolución 48/264 de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, titulada "Revitalización de la labor de la Asamblea General" y del anexo I de dicha resolución, titulado "Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General". Las disposiciones de la resolución y las Directrices se recogen en el presente documento en relación con los epígrafes pertinentes.

II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Mesa

4. La Mesa tomó nota de las decisiones de la Asamblea General acerca de su labor, señaladas a la atención de la Mesa por el Secretario General en el párrafo 5 de su memorando (A/BUR/49/1).

B. Racionalización de los trabajos

5. La Mesa tomó nota (ibíd, párrs. 6 y 7) de las medidas adoptadas por el Secretario General para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas¹, expuestas en sus informes sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234, A/43/286 y A/44/222) y en el informe complementario presentado a la Asamblea en el cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/226). La Mesa tomó nota también de la resolución 46/232 de la Asamblea, de 2 de marzo de 1992, relativa a la revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas, las resoluciones 46/235, de 13 de abril de 1992, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, y su anexo I, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

6. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/49/1, párr. 8), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), que dice:

"5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas."

7. La Mesa tomó nota de que se aplicarían estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos relacionados con horas extraordinarias.

C. Fecha de clausura del período de sesiones

8. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que el cuadragésimo noveno período de sesiones se suspenda, a más tardar, el martes 20 de diciembre de 1994 y se clausure el lunes 18 de septiembre de 1995. La Mesa recomienda también a la Asamblea que todas las Comisiones Principales inicien sus trabajos cuanto antes y que hagan lo posible por terminar su labor para el viernes 2 de diciembre de 1994.

D. Horario de las sesiones

9. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/49, párr. 11), la Mesa recomienda a la Asamblea General que en el cuadragésimo noveno período de sesiones todas las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa recomienda también a la Asamblea que, como medida para disminuir los gastos, haga todo lo posible a fin de que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales se levanten antes de las 18.00 horas.

10. También por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 12), la Mesa recomienda que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso, la Asamblea General prescinda del requisito de contar con la presencia de por lo menos un tercio de los miembros para declarar abierta una sesión plenaria y permitir que prosiga el debate y de que una cuarta parte de los miembros estén presentes para declarar abierta una sesión de una Comisión Principal y permitir que prosiga el debate. Esa recomendación se formula en el entendimiento de que dicha medida no supondría la introducción de ningún cambio permanente en las disposiciones pertinentes de los artículos 67 y 108 del reglamento, relativos a la apertura de las sesiones y de que se mantendría el requisito de que, para que se tome cualquier decisión, debe estar presente la mayoría de los miembros.

11. A ese respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad a fin de asegurar la organización efectiva y ordenada de los trabajos y permitir que las Naciones Unidas logren economías.

E. Debate general

12. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párrs. 14 y 15), la Mesa recomienda a la Asamblea General que:

a) El debate general comience el lunes 26 de septiembre y termine el jueves 13 de octubre de 1994;

b) La lista de oradores del debate general se cierre el miércoles 28 de septiembre a las 18.00 horas.

13. A propuesta del Secretario General (ibíd., párr. 16), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la que quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del propio Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. A este respecto, la Mesa recomienda asimismo a la Asamblea que los oradores, tras pronunciar sus discursos en el debate general, abandonen el Salón de la Asamblea por la oficina GA-200, situada en la parte posterior de la tribuna, antes de volver a sus asientos.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

14. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 17), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), que dicen lo siguiente:

"6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día."

15. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/49/1, párr. 18), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, a semejanza con los límites previstos para las explicaciones de voto y el derecho a contestar, las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

16. Además, para agilizar los procedimientos de la Asamblea General y como medida de economía, con respecto a la duración de las intervenciones la Mesa señala a la atención de la Asamblea, como hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI para que adopte las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

G. Actas de las sesiones

17. Como en períodos de sesiones anteriores (ibíd., párr. 20), en el cuadragésimo noveno período de sesiones seguirán suministrándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (ibíd., anexo V, párr. 108 b)), la Mesa recomienda que la Asamblea General mantenga en el cuadragésimo noveno período de sesiones en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) la práctica de la antigua Comisión Política Especial de disponer, previa solicitud expresa a tal efecto, de transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa señala a la atención de la Asamblea los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, que dicen lo siguiente:

"8. Decide suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. Decide además que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados;"

A este respecto, la Mesa recomienda también a la Asamblea General que en el cuadragésimo noveno período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

H. Declaraciones de clausura

18. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 22), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes."

I. Resoluciones

19. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 23), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución."

20. Asimismo, a solicitud del Secretario General (ibíd., párr. 24), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión."

21. A este respecto, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, que dice:

"5. Encarece a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes;"

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII).

J. Documentación

22. A propuesta del Secretario General (A/BUR/49/1, párr. 27), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

"28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente."

23. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, que dice lo siguiente:

"6. Insiste en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse;"

24. La Mesa tomó nota de que, pese a las disposiciones adoptadas por la Asamblea General para controlar y limitar la documentación, el volumen de la documentación anterior al período de sesiones ha venido aumentando

constantemente en los últimos años, sin que se hayan incrementado los recursos, lo que contribuye a que se produzcan graves demoras en la publicación de los documentos (ibíd., párr. 29).

K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

25. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párrs. 30 y 31), que hizo referencia al artículo 153 del reglamento, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de su decisión 34/401, que dicen lo siguiente:

"12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1º de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, que dice lo siguiente:

"6. Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General."

26. También por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 30), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4.9 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), que dice lo siguiente:

"Párrafo 4.9. Ningún Consejo, Comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

27. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 anteriormente citada, la Mesa desea señalar a la atención de la Asamblea General las observaciones del Secretario General (A/BUR/49/1, párrs. 32 y 33) sobre el hecho de que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias de un proyecto de resolución para el presupuesto por programas antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto del proyecto de resolución. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar que se cancelen sesiones y se postergue el examen de temas.

L. Celebraciones y sesiones conmemorativas

28. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 34), la Mesa recomienda a la Asamblea General que, con el necesario margen de flexibilidad y con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea adopte el siguiente formato para las sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. La Mesa también recomienda que se considere la posibilidad de limitar a 15 minutos la duración de cada declaración.

29. Por sugerencia del Secretario General asimismo (ibíd., párr. 35), la Mesa recomienda también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general. Ese procedimiento también permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea.

M. Conferencias especiales

30. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/49/1, párr. 36), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, que dice lo siguiente:

"b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los

Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado."

31. Además, por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 37), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que dice lo siguiente:

"Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales."

N. Reuniones de órganos subsidiarios

32. La Mesa, a la luz de las recomendaciones presentadas por el Comité de Conferencias (A/49/351), recomienda a la Asamblea General que, a condición de que las reuniones se celebren en las salas y con los servicios que se encuentren disponibles, se autorice a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante el cuadragésimo noveno período de sesiones:

- a) Comité Asesor del Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el África Meridional;
- b) Comité de Conferencias;
- c) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- d) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- e) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

f) Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (PNUD/FNUAP);

g) Comité Preparatorio del Cincuentenario de las Naciones Unidas;

h) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

III. OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

33. La Mesa tomó nota de las opiniones del Secretario General (A/BUR/49/1, párrs. 39 y 40). El programa de la Asamblea General refleja el hecho de que los Estados Miembros se ocupan de una multitud de cuestiones políticas, económicas, sociales y financieras. La complejidad creciente de muchas cuestiones mundiales y su carácter cada vez más interdisciplinario ponen a prueba la capacidad de la Organización de reaccionar con rapidez. La Asamblea tiene ante sí muchos temas que se deben examinar a tiempo y en profundidad, a menudo sujetos a plazos estrictos. Por consiguiente, es imprescindible que siga refinando sus procedimientos de funcionamiento para organizar eficazmente sus trabajos y hacer uso óptimo del tiempo de que dispone.

34. Por sugerencia del Secretario General (ibíd., párr. 41), la Mesa recomienda a la Asamblea General que considere la cuestión de si es posible racionalizar sus sesiones entre enero y agosto de manera de permitir a las delegaciones y a la Secretaría planificar por anticipado. En los últimos años, la Asamblea se ha reunido frecuentemente entre enero y agosto. En la última oportunidad, durante el cuadragésimo octavo período de sesiones, se reunió todos los meses de enero a septiembre. Esas sesiones no estaban previstas en el calendario de reuniones y, por lo tanto, debían hacerse arreglos especiales para proporcionar servicios suficientes de secretaría a costa de otras obligaciones.

IV. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

35. La Mesa examinó el proyecto de programa del cuadragésimo noveno período de sesiones que había presentado el Secretario General en su memorando (A/BUR/49/1 y Add.1). Todos los temas que figuraban en el proyecto de programa formaban parte de los documentos siguientes:

a) Programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones (A/49/150);

b) Lista suplementaria de temas (A/49/200);

c) Solicitud de inclusión de un tema adicional (A/49/231).

36. La Mesa tomó nota de los párrafos 4 y 5 a) y c) del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

"4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;"

37. En relación con el tema 85 del proyecto de programa (Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el quincuagésimo período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

38. En relación con el tema 86 del proyecto de programa (Cuestión de Timor Oriental), la Mesa decidió recomendar que el examen del tema se aplazara hasta el quincuagésimo período de sesiones y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones.

39. En relación con el tema 90 del proyecto de programa (Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional), la Mesa decidió recomendar que el subtema c) (Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo) pase a ser un tema separado.

40. En relación con el tema 103 del proyecto de programa (Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos del niño en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados), la Mesa decidió modificar el título del tema de modo que dijera: "Promoción y protección de los derechos de los niños".

41. En relación con el tema 115 del proyecto de programa (Cuestiones relativas al personal), la Mesa decidió modificar la formulación del tema de modo que dijera lo siguiente:

"Gestión de los recursos humanos:

a) Estrategia para la gestión de los recursos humanos de la Organización;

/...

- b) Composición de la Secretaría;
- c) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
- d) Otras cuestiones relativas a los recursos humanos."

42. En relación con el tema 153 del proyecto de programa (Examen de la situación excepcional de la República de China en Taiwán en el contexto internacional, basado en el principio de universalidad y en concordancia con el modelo establecido de representación paralela de países divididos, en las Naciones Unidas), la Mesa decidió no recomendar su inclusión.

43. Teniendo en cuenta los párrafos 35 a 42 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe el programa siguiente²:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Guyana (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).

² Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:

(P.): tema del programa provisional (A/49/150);

(S.): tema de la lista suplementaria (A/49/200);

(A.): tema adicional (A/49/231).

10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - b) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - c) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Comisión de Administración Pública Internacional:
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión;

- g) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
 - h) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
 - i) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - j) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
 19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
 20. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.20).
 21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
 22. Asistencia para la remoción de minas (P.22).
 23. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (P.23).
 24. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.24).
 25. La situación en Burundi (P.25).
 26. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados bálticos (P.26).
 27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.27).
 28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.28).
 29. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.29).
 30. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.30).
 31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.31).
 32. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.32).
 33. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (P.33).

34. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.34).
35. Derecho del mar (P.35).
36. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.36).
37. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (P.37):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
 - d) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales para Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait.
38. La situación en el Oriente Medio (P.38).
39. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.39).
40. Cuestión de Palestina (P.40).
41. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (P.41).
42. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.42).
43. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.43).
44. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas en 1995 (P.44).
45. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.45).
46. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.46).
47. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.47).

48. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.48).
49. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.49).
50. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.50).
51. Cuestión de Chipre (P.52).
52. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.53).
53. Reducción de los presupuestos militares (P.54):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Transparencia de los gastos militares.
54. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (P.55).
55. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.56)
56. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (P.57).
57. Tratado de prohibición completa de los ensayos (P.58).
58. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.59).
59. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.60).
60. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.61).
61. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.62).
62. Desarme general y completo (P.63):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Relación entre desarme y desarrollo;
 - c) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos;

- d) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - e) Transparencia en materia de armamentos;
 - f) Tráfico internacional ilícito de armas;
 - g) Desarme regional;
 - h) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
 - i) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - j) Prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.
63. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.64):
- a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - b) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - c) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme;
 - d) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme;
 - e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
64. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.65):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
 - d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

- f) Aplicación de las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares;
 - g) Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza.
65. Armamento nuclear israelí (P.66).
 66. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.67).
 67. Cuestión de la Antártida (P.68).
 68. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.69).
 69. Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz (P.70).
 70. Mantenimiento de la seguridad internacional (P.71).
 71. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.72).
 72. Texto definitivo de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (P.73).
 73. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (P.74).
 74. Protección y seguridad de los Estados pequeños (P.75).
 75. Efectos de las radiaciones atómicas (P.76).
 76. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.77).
 77. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.78).
 78. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.79).
 79. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.80).
 80. Cuestiones relativas a la información (P.81).

81. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.82).
82. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (P.83).
83. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.84).
84. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.85).
85. Ciencia y paz (P.88).
86. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (P.89).
87. Cuestiones de política macroeconómica (P.90):
 - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - d) Transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados.
88. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.91)³:
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Alimentación y desarrollo de la agricultura;
 - c) Productos básicos;
 - d) Desarrollo cultural;
 - e) Integración de las economías en transición en la economía mundial;

³ Véase el párrafo 39.

- f) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - g) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);
 - h) Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo;
 - i) Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación.
89. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.92).
- a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
 - b) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - c) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar: Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias;
 - d) Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - e) Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
90. Actividades operacionales para el desarrollo (P.93).
91. Capacitación e investigaciones (P.94):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Universidad de las Naciones Unidas.
92. Programa de desarrollo (P.95).
93. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.96).
94. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.97).
95. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (P.98).
96. Prevención del delito y justicia penal (P.99).

97. Adelanto de la mujer (P.100).
98. Fiscalización internacional de drogas (P.101).
99. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.102).
100. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.103):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias.
101. Promoción y protección de los derechos de los niños (P.104)⁴.
102. Preparativos y organización del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (P.105).
103. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.106).
104. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.107);
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

⁴ Véase el párrafo 40.

- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
105. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.108).
106. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (P.109).
107. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (P.110).
108. Planificación de programas (P.111).
109. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.112).
110. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.113).
111. Plan de conferencias (P.114).
112. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.115).
113. Gestión de los recursos humanos (P.116)⁵:
- a) Estrategia para la gestión de los recursos humanos de la Organización;
 - b) Composición de la Secretaría;
 - c) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
 - d) Otras cuestiones relativas a los recursos humanos.
114. Régimen común de las Naciones Unidas (P.117).
115. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.118).

⁵ Véase el párrafo 41.

116. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.119):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
117. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (P.120).
118. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.121):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
119. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.122).
120. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (P.123).
121. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.124).
122. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (P.125).
123. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.126).
124. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.127).
125. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.128).
126. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.129).
127. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (P.130).
128. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.131).
129. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.132).
130. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (P.133).

131. Financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya (P.134).
132. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.135):
 - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
 - b) Reclasificación de Belarús y Ucrania en el grupo de los Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
133. Condición de observadores de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Árabes, o por ambas (P.136).
134. Estado de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.137).
135. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.138).
136. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.139).
137. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones (P.140).
138. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones (P.141).
139. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.142).
140. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.143).
141. Cuestión de la responsabilidad de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y personal conexo y medidas para que se someta a juicio a los responsables de esos ataques (P.144).
142. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.145).
143. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.146).
144. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (P.147).

145. Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (P.148).
146. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.149).
147. Cuestión del reexamen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (P.150).
148. La situación en los territorios ocupados de Croacia (P.151).
149. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.152).
150. Celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial (P.153).
151. Otorgamiento al Foro del Pacífico Meridional de la condición de observador en la Asamblea General (S.1).
152. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (S.2).
153. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (S.3).
154. Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (decisión 48/504, de 19 de septiembre de 1994).
155. Presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 (decisión 48/509, de 19 de septiembre de 1994).
156. Creación, mediante el deporte, de un mundo mejor en que reine la paz (decisión 48/510, de 19 de septiembre de 1994).
157. Cuestión de los criterios para el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General (A/1).
158. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶.

⁶ Véase el párrafo 39.

V. ASIGNACIÓN DE TEMAS

44. Por sugerencia del Secretario General (A/BUR/49/1, párr. 46), la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

"4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una comisión principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una comisión principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria."

La Mesa señala también a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264 y los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El párrafo 5 del anexo a la resolución 39/88 B dice lo siguiente:

"5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos."

El párrafo 6 del anexo a la resolución 45/45 dice lo siguiente:

"6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al Pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones."

Al respecto, la Mesa también señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, que dicen lo siguiente:

"2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por su índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales."

/...

45. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la sección IV del presente documento acerca de la inclusión de temas en el programa, la Mesa aprobó la asignación de los temas contenida en el párrafo 55 del memorando del Secretario General (A/BUR/49/1 y Add.1) con las modificaciones siguientes:

a) Sesiones plenarias

i) Tema 12 (Informe del Consejo Económico y Social)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que, habida cuenta de la decisión 1994/85 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1994, la celebración del 25º aniversario del comienzo de las operaciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas tuviera lugar el jueves 20 de octubre de 1994.

ii) Tema 18 (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General remitiese a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial (A/49/23) relativos a determinados territorios de manera que la Asamblea pudiese examinar en sesiones plenarias la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

iii) Tema 45 (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland))

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

iv) Tema 51 (Cuestión de Chipre)

La Mesa decidió recomendar que la Asamblea General asignara el tema en un momento oportuno durante el período de sesiones.

v) Tema 149 (Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

vi) Tema 150 (Celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- vii) Tema 151 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro del Pacífico Meridional)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se examinara directamente en sesiones plenarias.

- viii) Tema 152 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja)

La Mesa decidió aplazar para una fecha posterior su recomendación sobre la asignación de este tema.

- b) Primera Comisión

Tema 63 (Desarme general y completo)

La Mesa decidió recomendar que los párrafos pertinentes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/49/297), que ha de examinarse directamente en sesiones plenarias en el marco del tema 14, se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 63.

- c) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Tema 148 (La situación de los territorios ocupados de Croacia)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

- d) Segunda Comisión

- i) Tema 92 (Programa de desarrollo)

La Mesa decidió aplazar el examen de la asignación de este tema en general para una fecha posterior.

- ii) Tema 158 (Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el debate sobre este tema se celebrara directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que la adopción de medidas con relación al tema tendría lugar en la Segunda Comisión.

- e) Tercera Comisión

Tema 95 (Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que, en atención a la resolución 47/237, de 20 de septiembre de 1993, las sesiones plenarias dedicadas a las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia se celebraran el martes 18 de octubre de 1994.

f) Sexta Comisión

Tema 157 (Cuestión de los criterios para el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General)

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema se asignara a la Sexta Comisión.

46. Teniendo en cuenta los párrafos 44 y 45 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe la siguiente asignación de temas⁷:

⁷ La numeración que aparece entre paréntesis en la asignación de temas (D.) corresponde al proyecto de programa que figura en la sección IV (párr. 43).

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Guyana (D.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (D.2).
3. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (D.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (D.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (D.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (D.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (D.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (D.8).
9. Debate general (D.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (D.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (D.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, II, III (sección C), V (sección A), VI (sección K) XVI y XVII] (D.12)⁸.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (D.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (D.14)⁹.

⁸ Los capítulos del informe que se mencionan a continuación se remitirían también a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente forma:

- | | | |
|----|----------------------------------|--------------------------------------|
| a) | Capítulos I y XVII | Comisiones Segunda, Tercera y Quinta |
| b) | Capítulos II y III (sección C) . | Segunda Comisión |

Véase también el párrafo 45 a) i).

⁹ Véase el párrafo 45 b).

15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (D.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (D.16):
 - a) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación;
 - b) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - c) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17)¹⁰.
 - h) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
 - i) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - j) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18)¹¹.
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (D.19).
20. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano (D.20).
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (D.21).
22. Asistencia para la remoción de minas (D.22).
23. Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales (D.23).
24. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba (D.24).
25. La situación en Burundi (D.25).

¹⁰ Para los subtemas a) a g), véase "Quinta Comisión", tema 32.

¹¹ Véase el párrafo 45 a) ii).

26. Retiro completo de las fuerzas militares extranjeras de los territorios de los Estados bálticos (D.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la seguridad y la Cooperación en Europa (D.27).
28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (D.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y el sistema económico Latinoamericano (D.29).
30. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (D.30).
31. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (D.31).
32. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (D.32).
33. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (D.33).
34. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (D.34).
35. Derecho del mar (D.35).
36. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (D.36).
37. Nuevas medidas para la reconstrucción y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (D.37):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a países o regiones;
 - c) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;
 - d) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait.
38. La situación en el Oriente Medio (D.38).
39. La situación en Bosnia y Herzegovina (D.39).
40. Cuestión de Palestina (D.40).
41. Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (D.41).

42. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (D.42).
43. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (D.43).
44. Celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas en 1995 (D.44).
45. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.45)¹².
46. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar, aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (D.46).
47. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (D.47).
48. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (D.48).
49. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (D.49).
50. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (D.50).
51. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (D.52).
52. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.149)¹³.
53. Celebración del cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial (D.150)¹⁴.
54. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro del Pacífico Meridional (D.151)¹⁵.

¹² Véase el párrafo 45 a) iii).

¹³ Véase el párrafo 45 a) v).

¹⁴ Véase el párrafo 45 a) vi).

¹⁵ Véase el párrafo 45 a) vii).

Primera Comisión

1. Reducción de los presupuestos militares (D.53):
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Transparencia de los gastos militares.
2. Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional (D.54).
3. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (D.55).
4. Enmienda al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (D.56).
5. Tratado de prohibición completa de los ensayos (D.57).
6. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (D.58).
7. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (D.59).
8. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (D.60).
9. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (D.61).
10. Desarme general y completo (D.62)¹⁶:
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Relación entre desarme y desarrollo;
 - c) No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos;
 - d) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
 - e) Transparencia en materia de armamentos;
 - f) Tráfico internacional ilícito de armas;
 - g) Desarme regional;

¹⁶ Véase el párrafo 45 b).

- h) Medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales;
 - i) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - j) Prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.
11. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (D.63):
- a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional;
 - b) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - c) Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme;
 - d) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
12. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (D.64):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
 - d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - f) Aplicación de las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares;
 - g) Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza.
13. Armamento nuclear israelí (D.65).
14. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (D.66).
15. Cuestión de la Antártida (D.67).

16. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (D.68).
17. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz (D.69).
18. Mantenimiento de la seguridad internacional (D.70).
19. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (D.71).
20. Texto definitivo de un tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (D.72).
21. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (D.73).
22. Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) (D.153).

Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

1. Protección y seguridad de los Estados pequeños (D.74).
2. Efectos de las radiaciones atómicas (D.75).
3. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (D.76).
4. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (D.77).
5. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (D.78).
6. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (D.79).
7. Cuestiones relativas a la información (D.80).
8. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (D.81).
9. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial (D.82).
10. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (D.83).
11. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos V (sección C) y IX] (D.12)¹⁷.
12. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (D.84).
13. Ciencia y paz (D.85).
14. Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (D.86).
15. Cuestión del reexamen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (D.147).

¹⁷ El capítulo IX se remitirá también a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta.

16. La situación en los territorios ocupados de Croacia (D.148)¹⁸.
17. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (D.18)¹⁹.
18. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (D.45)²⁰.

¹⁸ Véase el párrafo 45 c).

¹⁹ Véase el párrafo 45 a) ii).

²⁰ Véase el párrafo 45 a) iii).

Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, II, III (secciones A y C), IV, V (secciones I y J), VI (secciones A a J, L y M), VII a XI, XIII y XVII] (D.12)²¹.
2. Cuestiones de política macroeconómica (D.87):
 - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
 - b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - d) Transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados.
3. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (D.88):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Alimentación y desarrollo de la agricultura;
 - c) Productos básicos;
 - d) Desarrollo cultural;
 - e) Integración de las economías en transición en la economía mundial;

²¹ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias, a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a las Comisiones Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

a)	Capítulos I y XVII	Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta
b)	Capítulos II y III (sección C) .	Sesiones plenarias
c)	Capítulos VI (sección E) y XI . .	Quinta Comisión
d)	Capítulo IX	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Comisiones Tercera y Quinta

Véase también el párrafo 45 a) i).

/...

- f) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - g) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);
 - h) Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo;
 - i) Iniciativa de las Naciones Unidas sobre creación de oportunidades y participación.
4. Medio ambiente y desarrollo sostenible (D.89):
- a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
 - b) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - c) Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar: Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias;
 - d) Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - e) Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
5. Actividades operacionales para el desarrollo (D.90).
6. Capacitación e investigaciones (D.91):
- a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - b) Universidad de las Naciones Unidas.
7. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (D.158)²².

²² Véase el párrafo 45 d) ii).

Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, III (sección B), V (secciones B, D a H y K), IX, XIV, XV y XVII] (D.12)²³.
2. Eliminación del racismo y la discriminación racial (D.93).
3. Derecho de los pueblos a la libre determinación (D.94).
4. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (D.95)²⁴.
5. Prevención del delito y justicia penal (D.96).
6. Adelanto de la mujer (D.97).
7. Fiscalización internacional de drogas (D.98).
8. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (D.99).
9. Cuestiones relativas a los derechos humanos (D.100):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias.
10. Promoción y protección de los derechos de los niños (D.101).

²³ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias, a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a las Comisiones Segunda y Quinta, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|------------------------------|---|
| a) | Capítulos I y XVII | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta |
| b) | Capítulo IX | Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y Comisiones Segunda y Quinta |

²⁴ Véase el párrafo 45 e).

11. Preparativos y organización del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (D.102).
12. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (D.103).

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (D.104):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (D.105).
3. Presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (D.106).
4. Presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (D.107).
5. Planificación de programas (D.108).
6. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (D.109).
7. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (D.110).
8. Plan de conferencias (D.111).
9. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (D.112).
10. Gestión de los recursos humanos (D.113).
 - a) Estrategia para la gestión de los recursos humanos de la Organización;

- b) Composición de la Secretaría;
 - c) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
 - d) Otras cuestiones relativas a los recursos humanos.
11. Régimen común de las Naciones Unidas (D.114).
 12. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (D.115).
 13. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (D.116):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
 14. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (D.117).
 15. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (D.118):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
 16. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (D.119).
 17. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (D.120).
 18. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (D.121).
 19. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (D.122).
 20. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (D.123).
 21. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (D.124).
 22. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (D.125).
 23. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (D.126).
 24. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda (D.127).

25. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (D.128).
26. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (D.129).
27. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (D.130).
28. Financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya (D.131).
29. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (D.132):
 - a) Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
 - b) Reclasificación de Belarús y Ucrania en el grupo de los Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
30. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (D.146).
31. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, VI (sección E), IX, XI, XII y XVII] (D.12)²⁵.
32. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (D.17)²⁶.
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;

²⁵ Los capítulos del informe que se enumeran a continuación se remitirían también a las sesiones plenarias, a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a las Comisiones Segunda y Tercera, de la siguiente manera:

- | | | |
|----|------------------------------------|---|
| a) | Capítulos I y XVII | Sesiones plenarias y
Comisiones Segunda y Tercera |
| b) | Capítulos VI (sección E) y XI) . . | Segunda Comisión |
| c) | Capítulo IX | Comisión Política Especial y
de Descolonización (Cuarta
Comisión) y Comisiones
Segunda y Tercera |

²⁶ Para los subtemas h) a j), véase "Sesiones plenarias", tema 17.

/...

- c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Comisión de Administración Pública Internacional:
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión;
 - g) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
33. Presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 (D.155).

Sexta Comisión

1. Condición de observadores de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Árabes, o por ambas (D.133).
2. Estado de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (D.134).
3. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (D.135).
4. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (D.136).
5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones (D.137).
6. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones (D.138).
7. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (D.139).
8. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (D.140).
9. Cuestión de la responsabilidad de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y personal conexo y medidas para que se someta a juicio a los responsables de esos ataques (D.141).
10. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (D.142).
11. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (D.143).
12. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (D.144).
13. Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (D.145).
14. Cuestión de los criterios para el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General (D.157)²⁷

²⁷ Véase el párrafo 45 f).